



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025  
AD REFERÉNDUM - "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"  
ID: 460.022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero del año 2025, siendo las 13:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 2198/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 - Ad Referéndum, "Servicio de Televisión por Cable"**, convocado por esta Institución.

La conformación el Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"**; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar en el presente llamado, si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del Comité Evaluador, formalizada en el **Artículo 5°**, de la citada **Resolución N° 2198/2025**, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**. – Directora.
- Representante del Departamento de Contabilidad; Lic. **Hada Natalia Torres León**. – Jefa.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 10 de enero del 2025, según Nota PR/GC/2025/177.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 29 de enero de 2025, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente empresa:

- **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE) – RUC N° 80000519-8**

La cotización de la empresa oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detallada de la siguiente manera:

	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
<b>Monto Total</b>	Gs. 804.000

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se realizaron observaciones, por lo tanto, este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por la empresa **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos sustanciales y formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

-1-



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025  
AD REFERÉNDUM - "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"  
ID: 460.022**

<b>Documentos</b>	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial Del Municipio En Donde Está Asentado El Establecimiento Principal Del Oferente.	Cumple
Declaración Jurada De "Declaración De Personas", De Conformidad Con El Formulario Estándar - Sección Formularios.	Cumple

<b>Documentos Legales</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

<b>Capacidad Financiera</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021, 2022 y 2023] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2021, 2022 y 2023] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2021, 2022 y 2023] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

<b>Experiencia Requerida</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
Contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024). Los contratos deberán ser de provisión de Servicio de Televisión por Cable.	Cumple

-2-



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2025**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025**  
**AD REFERÉNDUM - "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"**  
**ID: 460.022**

<b>Capacidad Técnica</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)</b>
Declaración Jurada donde se indique capacidad de la capacidad de suministro equipamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Cumple
Declaración jurada un contacto de la empresa, con su respectivo correo electrónico para recibir los pedidos de la Convocante. El acuse de correo electrónico servirá para contabilizar el plazo de entrega del servicio	Cumple

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEROS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados" la cual establece que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

Teniendo en cuenta los documentos remitidos por el oferente para el presente llamado a licitación, y en base a lo dispuesto por las normativas legales que hacen a la materia, este Comité de Evaluación, procedió a la solicitud de documentos y de la justificación de los precios ofertado por la empresa, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**, por Nota AT-DGAF N° 41/2025, se le solicitó los siguientes documentos:


- Solicitar al oferente ajustar su Declaración Jurada de Declaración de Personas de conformidad a lo establecido en las normas jurídicas que rigen a la materia en cuanto a contrataciones pública.

Por su parte la citada empresa presenta los documentos en tiempo y forma a fin de realizar el análisis correspondiente.

Teniendo en cuenta las documentaciones solicitadas por esta convocante, y remitidas por el oferente, cabe señalar que el mismo presenta la totalidad de las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Por lo tanto, ante el relatorio precedente, este Comité, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la empresa **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de "Servicio de Televisión por Cable", objeto de este llamado.

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE) comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 34, de su Decreto Reglamentario.

  
- 3 -



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2025**  
**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025**  
**AD REFERÉNDUM - "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"**  
**ID: 460.022**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, de la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

- **Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE) – RUC N° 80000519-8, por un monto mínimo de ciento setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 175.000.000) y un monto máximo de trescientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 350.000.000).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa  
Departamento de Contabilidad

  
Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025  
AD REFERÉNDUM - "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE"  
ID: 460.022**

ANEXO N° 1

RAZÓN SOCIAL: Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE)

LIQUIDEZ	2021		2022	%	2023	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente	1.840.248.172.854		1.386.956.315.590	0,90	1.446.490.363.110	0,97	1,02	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
Pasivo Corriente	1.542.735.042.790	1,19	1.541.117.118.663		1.486.418.213.027			
ENDEUDAMIENTO	2021		2022	%	2023	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total	7.458.747.308.534		7.201.230.682.687	0,93	7.043.282.441.600	0,91	0,92	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,93 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.
Activo Total	8.165.859.053.655	0,91	7.741.914.880.627		7.731.653.615.929			
SOLVENCIA	2021		2022	%	2023	%		SOLVENCIA
Resultado	149.445.351.032		90.533.261.340	-0,28	132.445.241.347	0,40	0,19	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.
Capital	327.244.542.201	0,46	327.244.542.201		327.244.542.201			

*Abg. César Darío Martín Vera, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas*

*Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa  
Departamento de Contabilidad*

*Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, Directora  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*